

1. INFORMACIÓN BASICA AUDITORIA

CÓDIGO AUDITORÍA:	AUD – 1930	TIPO DE AUDITORÍA:	Auditoría Integral
FECHA DE INFORME:	29/11/2019	PROCESO / DEPENDENCIA AUDITADA:	Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios
FECHA DE AUDITORÍA:	Noviembre 12 de 2019 Noviembre 15 de 2019	AUDITORES:	Auditor Líder: Diana Carolina Barrero Flórez Equipo Auditor: Silvana Lorena Chaves Eduardo Antonio Sanguinetti

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión Integral del proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, en cumplimiento de los requisitos de MIPG (Decreto 1499 de 2017), atributos de calidad (ISO 9001:2008), y normatividad vigente aplicable al proceso.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación se realizará a la gestión adelantada por el proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios del 01/10/2018 a 31/07/2019.

Nota aclaratoria: Se incluirá dentro del alcance la verificación de la eficacia del plan de mejoramiento PM-16-00006 (AUD-1532), PM-18-00041 (AUD-184), PM-19-00009 (AUD-1828)

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Se tendrán como criterios a tener en cuenta los siguientes:

- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 897 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 4138 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura"
- Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO9001: 2008 Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Resolución N° 767 de 2018

- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG-
- Caracterización y demás documentos inscritos en el SIGER (procedimientos, instructivos, manuales, formatos).
- Normatividad del proceso (leyes, decretos, resoluciones y acuerdos y demás normatividad que le aplique al proceso) y Planes de Mejoramiento del proceso.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La Auditoría Integral a este Proceso se ejecutó conforme a los procedimientos de auditoría previamente definidos en el Plan de Auditoría.

Así las cosas, en el desarrollo de esta Auditoría se adelantaron los siguientes procedimientos:

- Solicitud de información primaria al proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios (Reunión de apertura de la auditoría realizada el día 05/11/2019).
- Charla Fomento cultura autocontrol y prevención de la corrupción: El día 05/11/2019 se realizó la charla sobre el Sistema de Control Interno.
- Revisión en sitio de temas y aclaraciones de aspectos evidenciados en las muestras de auditoría (desde el 12/11/2019 hasta el 15/11/2019).
- Reunión de Cierre (realizada el día 25/11/2019).

En este punto es importante resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectados bajo la ejecución de los procedimientos de auditoría previamente planeados. Así las cosas, la Agencia y el Proceso son responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y de prevenir irregularidades y materialización de riesgos.

6. TEMAS VERIFICADOS.

6.1. Seguimiento Plan de Acción Institucional

En el plan de acción institucional de la vigencia 2019 se establecieron para el proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios un (1) producto y un (1) indicador; y de acuerdo a la programación de actividades en la auditoría se verificaron las evidencias cargadas en la carpeta compartida y el oportuno registro del avance de la gestión del primer y segundo trimestre como se detalla a continuación:

- ✓ **Indicador Eficacia en la ejecución del Plan Anual de adquisiciones 2019:** para el primer y segundo trimestre se reporta un avance de cumplimiento del 65%, y se verificaron los soportes y evidencias de las modificaciones realizadas al PAA.

6.2. Aplicación y/o atributo del Control de los Documentos al proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Se adelantó una revisión de los documentos del proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios (caracterización, procedimientos, instructivo y formatos) evidenciando lo siguiente:

- ✓ Caracterización: la última actualización se realizó con fecha 31 de agosto de 2016 y se cita como requisitos del proceso normas que no se encuentran vigentes como son la NTCGP1000 y Requisitos MECI, que corresponde al año 2014.

La caracterización no se ha actualizado de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, adicionalmente se determinaron los aspectos de articulación relacionados con el Sistema de Control Interno a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI. Es preciso señalar que, de acuerdo con lo establecido en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de marzo 29 de 2019, en el cual se determinó la actualización de las caracterizaciones de los procesos, para lo cual se está implementando el Plan de Mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión PM-19-00023. Por lo anterior, no se incluirá la caracterización como una no conformidad.

- ✓ Normograma

Se evidenció que la última actualización se realizó el 23/08/2016 así mismo se observó lo siguiente:

- No se cita la Resolución N° 2723 de 2016 “Por la cual se modifica y reglamenta el Comité de Presupuesto y Contratación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, y se derogan las Resoluciones 030 y 0274 de 2012, y 157 de 2013” y por tanto se evidenciaron las Resoluciones derogadas 0274 de 2012 y 157 de 2013.
 - No se observó la Resolución N° 0767 de 2018 “mediante la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones” Y su modificación realizada a través de la Resolución N° 3065 de 2019 “Por la cual se modifican los Artículos 1 y 16 de la Resolución No. 0767 de 2018 mediante la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Instructivo Informe Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta E Informes – SIRECI de marzo 2017, esta desactualizada la información requerida en los formularios y la periodicidad del reporte.
 - ✓ Formato Solicitud Modificación Contractual con código BS-F-01, Versión 02 del 11/02/2018, Registra con el logo anterior.

- ✓ Procedimiento de Modalidad de Selección por Subasta Inversa con código BS-P-06, Versión 02 del 10/06/2014, no contempla que el proceso se lleva en línea en el SECOP II
- ✓ Procedimiento de Modificaciones Contractuales con código BS-P-01, Versión 02 del 06/11/2019, no establece las excepciones que se presentan cuando se presentan lineamientos generales y se realizan modificaciones de forma masiva.
- ✓ Procedimiento Modalidad de Selección por Licitación pública con código BS-P-02, Versión 01 del 30/09/2013, no contempla que el proceso se lleva en línea en el SECOP II.
- ✓ Procedimiento de Modalidad de Selección Por Mínima Cuantía con código BS-P-03, versión 01 del 30/09/2013, no contempla que el proceso se lleva en línea en el SECOP II.
- ✓ Procedimiento de Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía con código BS-P-04, versión 01 del 30/09/2013, no contempla que el proceso se lleva en línea en el SECOP II.
- ✓ Procedimiento de Modalidad de Selección por Concurso de Méritos Abierto con código BS-P-09, VERSIÓN 01 DEL 10/10/2013, no contempla que el proceso se lleva en línea en el SECOP II.
- ✓ Procedimiento Perfeccionamiento y Legalización de Contrato o Convenio con código BS-P15, versión 01 del 17/07/2017. La actividad 17 se refiere al Reporte trimestral en SIRECI actualmente se realiza de forma mensual, adicionalmente, no se contempla que el perfeccionamiento y la legalización del mismo se realiza por la plataforma SECOP II.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2.3 control de los documentos literal b “revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente” de la norma técnica colombiana NTC-ISO 9001: 2008 y el Procedimiento control de documentos código GD-P-04.

6.3. Eficacia y cumplimiento de los planes de mejoramiento

Actualmente el proceso de gestión documental cuenta con tres planes de mejoramiento: PM-16-00006, PM-18-00041 y PM-19-00009, los cuales se encuentran abiertos, por lo tanto, no se evaluará la eficacia, pero si se hará una revisión del estado actual de cada una de las acciones. A continuación, se relacionan las observaciones a cada una de ellas:

- **PM-16-00006**

Hallazgo	Acción	Verificación eficacia o ineficacia
----------	--------	------------------------------------

<p>1. Se evidencia que no ha sido actualizado el Normograma de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación por el Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, en incumplimiento del numeral 4.2.3. Control de Documentos que en su literal c) de la Norma Técnica NTCGP 1000:2009 que menciona que se deben asegurar la identificación de los cambios y el estado de la versión vigente.</p>	<p>Culminar la actualización del normograma para ser publicada en el SIGER. Y realizar una revisión semestral del normograma para su actualización en caso de ser necesario.</p>	<p>Una vez verificado el Normograma, se evidenció que la última actualización se realizó el 23/08/2016 y adicionalmente se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cita la Resolución N° 2723 de 2016 "Por la cual se modifica y reglamenta el Comité de Presupuesto y Contratación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, y se derogan las Resoluciones 030 y 0274 de 2012, y 157 de 2013" y por tanto se evidenciaron las Resoluciones derogadas 0274 de 2012 y 157 de 2013. - No se observó la Resolución N° 0767 de 2018 "mediante la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones" Y su modificación realizada a través de la Resolución N° 3065 de 2019 "Por la cual se modifican los Artículos 1 y 16 de la Resolución No. 0767 de 2018 mediante la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones" <p>Por lo tanto, la acción propuesta fue ineficaz.</p>
<p>2. Se evidencia que al revisar el indicador de oportunidad no es clara la construcción del indicador, se deja a consideración que el Líder del proceso con el apoyo del administrador del SIGER reformule dicho indicador.</p>	<p>En el plan operativo anual del grupo para el año 2016, ya se establecieron indicadores más claros teniendo en cuenta que estudios previos y gestión contractual pasan a ser un mismo grupo, con lo cual se facilita la medición de la gestión del mismo.</p>	<p>Se verificó el indicador formulado en el PAI institucional para el 2019 el cual corresponde a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, observando una definición clara y concreta con evidencias del avance de la ejecución del mismo lo cual es coherente con lo reportado en el SIGER, por lo tanto la acción propuesta fue eficaz.</p>
<p>3. Se evidencia que al revisar en la carpeta la existencia del soporte del acta de inicio del proceso de contratación SI-ACR-22-2015 no se encontraba archivada, lo anterior incumple con la actividad 70 del procedimiento BS-P-06 de modalidad de selección por subasta inversa V2 del 10/06/2014 que enuncia el asegurar que sea archivada el acta de inicio en la carpeta del expediente.</p>	<p>Ubicar el documento y archivarlo en la carpeta correspondiente. Para evitar que se repita la situación, se plantea como control que al momento de la entrega de la carpeta por parte del abogado responsable del proceso, chequee con el responsable del archivo, la inclusión de todos los documentos según la hoja de control del expediente.</p>	<p>Se verificó en cuatro (4) contratos realizados por modalidad de Subasta Inversa, esto es N° 1817, 1756 y 17886 de 2018 y 1156 de 2019, observando el Acta de Inicio en los expedientes contractuales revisados, por lo tanto la acción propuesta fue eficaz.</p>

<p>4. Se evidencia que al revisar la trazabilidad del proceso de contratación SI-ACR-22 - 2015 conforme al desarrollo de las actividades 5,7,9,12,15,16 y18 del procedimiento estudio de mercado v1, no cumple con los tiempos establecidos frente a los tiempos que se toman en el desarrollo de las actividades en la realidad, lo anterior da incumplimiento al numeral 4.2.3. literal b de la Norma Técnica NTCGP 1000:2009 que menciona que se los documentos se deben revisar y aprobar cuando sea necesario. Adicionalmente se evidencia incumplimiento en el desarrollo de las actividades 6,18,26,49,54 y56 del procedimiento BS-P-06 de modalidad de selección por subasta inversa V2 del 10/06/2014.</p>	<p>Definir si se deben replantear los tiempos establecidos en el procedimiento en cuestión o definitivamente el procedimiento no debe incluir términos.</p>	<p>Se verificó en cuatro (4) contratos realizados por modalidad de Subasta Inversa, esto es N° 1817, 1756 y 17886 de 2018 y 1156 de 2019, in embargo, es de aclarar que el procedimiento no contiene términos en el desarrollo del mismo dado que se rige por los términos y lineamientos de la normatividad vigente, por lo tanto la acción propuesta fue eficaz.</p>
<p>5. Se evidencia que en el manual BS-M-02 versión 1, en la página 5, 7 y 15 se indica el uso de formatos AF-F_07 -Certificado de supervisión o interventoría-, AF-F-01 -Certificado de intervención o interventoría pago terceros- y AF-F-05 -Formato acta de asignación y/o devolución de bienes- ; lo anterior incumple con el numeral 4.2.3 control de registros literal g) de la Norma Técnica NTCGP 1000:2009 que determina prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos, y aplicarles una identificación adecuada en el caso de que se mantengan por cualquier razón.</p>	<p>Eliminar del manual de contratación, la referencia a códigos de formatos para evitar que se haga mención a documentos obsoletos.</p>	<p>En la verificación de los formatos contenidos en los veintiocho (28) expedientes contractuales verificados en la muestra seleccionada no se observó la utilización de documentos obsoletos, por lo tanto la acción propuesta fue eficaz.</p>
<p>6. Se evidenció que al revisar la hoja de vida del contratista del contrato de prestación de servicios No.881 de 2015, la afiliación a la ARL no se realizó antes de iniciar el contrato sino que se efectuó una consulta de vigencia en la plataforma de COLMENA, lo anterior incumple con los definido en el procedimiento modalidad de selección por contratación directa en las actividades No. 30 y 31 que determina tramitar la afiliación del contratista a la ARL.</p>	<p>A la fecha la contratista se encuentra afiliada a la ARL, no obstante, como acciones de mejora se plantea fortalecer la capacitación del colaborador encargado en afiliaciones a ARL para evitar que se repita esta situación y contar con otro colaborador de respaldo que pueda asistir en esta materia, en caso de ausencia de la persona que en primer lugar tiene asignada la tarea de afiliaciones.</p>	<p>En la verificación de los formatos contenidos en los veintiún (21) expedientes contractuales verificados en la muestra seleccionada de contratación directa que se observó, se realizó la afiliación a la ARL antes de iniciar la ejecución del contrato.</p>

• **PM-18-00041**

Hallazgo	Acción	Verificación eficacia o ineficacia
<p>No Conformidad Real 1: El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios presenta debilidades en la supervisión de los contratos incumpliendo lo establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTEVENTORIA BS-M-02 V1 del 31/03/2014, tal como se evidenció en las siguientes situaciones:</p>	<p>Elaborar y divulgar material de apoyo dirigido a los Supervisores de la Entidad en los que se traten temas como: *Deberes de los Supervisores y *Refuerzo de gestiones que los</p>	<p>En la verificación de los veinticinco (25) expedientes contractuales de la muestra seleccionada de modalidad contratación directa y subasta inversa se observó el cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría vigente, por lo tanto, la acción propuesta fue eficaz.</p>

1. Respecto el Contrato N° 877 en la carpeta contractual no reposan los soportes de pago de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017.

2. En el Contrato N° 909 de 2017 no reposan los soportes de la ejecución contractual.

3. En el Contrato N° 924 no reposan soportes del único pago establecido en el Clausulado contractual.

4. En el Contrato N° 946 de 2017, el Informe Final de Actividades, en el capítulo XI de evaluación, la suma de las calificaciones por parámetros supera el total máximo.

5. En los Contratos N° 006, 866 y 946 de 2017 se realizó la solicitud de modificación del contrato con menos de quince (15) días hábiles anteriores a terminar el contrato.

6. En la carpeta contractual no existe evidencia del Formato de Acta de Inicio y los soportes de pago de los meses noviembre y diciembre de 2017, y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2018 del Contrato N° 1090 de 2017.

7. Contrato N° 880 de 2017, el Informe Final de Actividades no se evidencian la totalidad de los pagos, esto es, ocho (8), solo se reflejan siete (7); adicionalmente, en el cálculo de los parámetros de calificación se realizaron todos sobre el 100%. De otra parte, se indica que existe un saldo a pagar, esto fue cancelado.

8. No se evidenció en la carpeta contractual del diligenciamiento del Formato BS-F-16 "Formato Informe de Seguimiento de Supervisión" para los meses de enero, febrero, marzo y abril del Contrato N° 1430 de 2017.

9. En el Contrato N° 1430 en el Acta de Reunión N° 2 del 04/12/2017 en el capítulo de Desarrollo de Reunión se dice: "OIM presenta el Informe Técnico destacando que durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre y el 04 de diciembre de 2017 se ha avanzado en la ejecución del proyecto"; sin embargo, al revisar la fecha de elaboración del mencionado informe se comprueba que este fue realizado el 07/12/2017, lo que evidencia una incongruencia cronológica en los señalados documentos.

10. En los Contratos N° 006, 125 y 19 en el diligenciamiento del Informe Final de Actividades formato Código BS-F-14, Versión 4 del 05/07/2017, respecto las calificaciones del cumplimiento del contrato no existe un criterio único, evidenciándose distintas valoraciones para la evaluación de la calidad, seriedad y cumplimiento.

Supervisores deben realizar ante el Grupo de Gestión Documental (Evidencia: Material de apoyo elaborado y divulgado)

<p>No Conformidad Real 2: El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios presenta debilidades en la designación de la supervisión de los contratos, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1 en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTEVENTORIA BS-M-02 V1 del 31/03/2014, lo cual se evidenció en los casos que se detallan a continuación:</p> <p>1. En el Contrato N° 839 de 2017, en la cláusula decima segunda se designó la Supervisión a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones específicamente y posteriormente mediante oficio de fecha 08 de marzo de 2018 se designó a una Profesional del Oficina Asesora de Comunicaciones, situación que denota duplicidad de supervisiones.</p> <p>2. En el Contrato N° 848 de 2017, en la cláusula decima se designó la Supervisión a cargo del Comité Técnico y Operativo y mediante oficio del 05/04/2017 se designó la Supervisión a cargo de una Profesional de la Subdirección Programática, situación que denota duplicidad de supervisiones. En los dos (2) casos no se identificó ningún acto modificatorio a los Contratos.</p>	<p>Incluir una cláusula en los contratos genérica en la que se indique que la Supervisión será designada por el Ordenador del Gasto para dejar únicamente en la comunicación de la designación el cargo del Servidor Público que en concreto ejercerá la Supervisión (SECOP II). (Evidencia Informe mensual de verificación)</p>	<p>En la verificación de los veinticinco (25) expedientes contractuales de la muestra seleccionada de modalidad contratación directa y subasta inversa se observó la designación de Supervisión por escrito o con Registro en el SECOP II y obra prueba de la misma en el expediente contractual, por lo tanto la acción propuesta fue eficaz.</p>
<p>No Conformidad Real 3: El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios no cumple con lo establecido en la Actividad N° 7 del Procedimiento de Ejecución Contractual, Código BS-P-14, Versión 01 del 02/06/2017, respecto la elaboración del Informe Trimestral de Seguimiento en el formato BS-F-16, tal como se evidenció en los contratos N° 6,9, 13, 19, 31, 82, 125, 166, 228, 269, 815, 839, 848, 860, 1430,1, 1443, 861, 877, 879, 896, 897, 898, 909, 924, 1088, 880, 918, 946, 955 y 1330.</p>	<p>Modificar el procedimiento de Ejecución Contractual BS-P-14 y eliminar el uso del formato Informe de Seguimiento de Supervisión BS-F-16, teniendo en cuenta que este control no fue efectivo y mantener la realización del Informe mensual de actividades BS-F-26. (Evidencia: Procedimiento modificado)</p>	<p>Se declara eficaz porque el procedimiento objeto de hallazgo fue eliminado.</p>

No Conformidad Real 4: El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios presenta debilidades en la publicación de los documentos de los procesos y Actos Administrativos del Proceso de Contratación en el SECOP incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se evidenció en los siguientes contratos:

1. Los Contratos N° 860 y 1430 del 2017 no se publicaron en el SECOP dentro de los términos establecido en la norma.
2. La publicación en el SECOP de la Acta de Audiencia de aclaración de contenido del pliego de condiciones y distribución de riesgos realizada el 16/02/2017 se efectuó de forma extemporánea, esto es, el 23/02/2017 en el Contrato N° 866 de 2017.
3. El Acta de Audiencia de Adjudicación adelantada el 28/03/2017 se publicó en el SECOP por fuera de los términos de Ley, esto es, el 03/04/2017.
4. En el contrato N° 6 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses marzo, abril y septiembre de 2017.
5. En el contrato N° 9 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses marzo y abril de 2017.
6. En el contrato N° 13 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses febrero y abril de 2017.
7. En el contrato N° 19 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses de abril y septiembre de 2017.
8. En el contrato N° 31 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses de abril, junio y julio de 2017.
9. En el contrato N° 82 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP del Certificado de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos del mes de junio de 2017.
10. En el contrato N° 125 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses de abril y septiembre de 2017.

Elaboración e implementación de una hoja de control para realizar el seguimiento a las publicaciones de los Informes de actividades, teniendo en cuenta que se dispondrá del apoyo de varios técnicos para la realización de esta actividad.
(Evidencia: Mensualmente se presentará el reporte con los avances en las publicaciones identificados en la Hoja de Control)

En la verificación de los formatos contenidos en los veinticinco (25) expedientes contractuales verificados en la muestra seleccionada de modalidad contratación directa y subasta inversa se adelantaron por el SECOP II, los cuales se realiza la contratación en línea y se carga los documentos contractuales simultáneamente al desarrollo de la etapa pre-contractual, por lo tanto la acción propuesta fue eficaz.

11. En el contrato N° 166 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP del Certificado de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos del mes septiembre de 2017.
 12. En el contrato N° 228 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP del Certificado de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos del mes septiembre de 2017.
 13. En el contrato N° 269 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP del Certificado de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos del mes marzo de 2017.
 14. En el contrato N° 839 de 2017 no se evidenció la publicación en el de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses de junio, julio y diciembre de 2017.
 15. En los contratos N° 6 y 19 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP del modificatorio General para todos los contratos de fecha 29 de diciembre de 2017.

No Conformidad Real 4: El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios presenta debilidades en la publicación de los documentos de los procesos y Actos Administrativos del Proceso de Contratación en el SECOP incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se evidenció en los siguientes contratos:
 1. Los Contratos N° 860 y 1430 del 2017 no se publicaron en el SECOP dentro de los términos establecido en la norma.
 2. La publicación en el SECOP de la Acta de Audiencia de aclaración de contenido del pliego de condiciones y distribución de riesgos realizada el 16/02/2017 se efectuó de forma extemporánea, esto es, el 23/02/2017 en el Contrato N° 866 de 2017.
 3. El Acta de Audiencia de Adjudicación adelantada el 28/03/2017 se publicó en el SECOP por fuera de los términos de Ley, esto es, el 03/04/2017.
 4. En el contrato N° 6 de 2017 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses marzo, abril y septiembre de 2017.
 5. En el contrato N° 9 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses marzo y abril de 2017.
 6. En el contrato N° 13 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP de los Certificados de

Elaboración e implementación de un plan de trabajo mediante el cual se dispongan varios técnicos y distribución de contratos a los cuales se les debe publicar los Informes de actividades.
 (Evidencia: Plan de trabajo, contratos técnicos que prestarán apoyo para la realización de esta actividad)

Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses febrero y abril de 2017.

7. En el contrato N° 19 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses de abril y septiembre de 2017.

8. En el contrato N° 31 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses de abril, junio y julio de 2017.

9. En el contrato N° 82 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP del Certificado de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos del mes de junio de 2017.

10. En el contrato N° 125 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses de abril y septiembre de 2017.

11. En el contrato N° 166 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP del Certificado de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos del mes septiembre de 2017.

12. En el contrato N° 228 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP del Certificado de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos del mes septiembre de 2017.

13. En el contrato N° 269 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP del Certificado de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos del mes marzo de 2017.

14. En el contrato N° 839 de 2017 no se evidenció la publicación en el de los Certificados de Supervisión o interventoría para el pago con sus respectivos anexos de los meses de junio, julio y diciembre de 2017.

15. En los contratos N° 6 y 19 de 2017 no se evidenció la publicación en el SECOP del modificatorio General para todos los contratos de fecha 29 de diciembre de 2017.

<p>No Conformidad Real 5: El Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios presenta debilidades en la comunicación de la designación de la supervisión dado que no se evidenció en la carpeta contractual la comunicación de la designación de la supervisión, en los Contratos N° 1090, 1123, 971 de 2017 y se realizó de forma extemporánea en el Contrato N° 918 de 2017.</p> <p>Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Procedimiento de Ejecución Contractual, Código BS-P-14, Versión 1 del 02/06/2017 siendo ineficaz lo establecido en las acciones 1 y 2 PM-16-00034.</p>	<p>Incorporación en la hoja de control de los contratos la comunicación de la designación realizada. El archivo de esta comunicación será revisado por los técnicos del Grupo de Gestión Contractual que reciben las carpetas para transferencia documental, en caso contrario será devuelta al abogado para su respectiva gestión. (Evidencia: Lista de carpetas revisadas por los técnicos en trámite o transferidas al Grupo de Gestión Documental)</p>	<p>En la verificación de los formatos contenidos en los veintiún (21) expedientes contractuales verificados en la muestra seleccionada de contratación directa que se observó que se realizó la designación de supervisión y obra en el expediente prueba de la misma de acuerdo a las condiciones del contrato, esto es, por escrito y/o el registro en el SECOP II, por lo tanto la acción propuesta fue eficaz.</p>
<p>No Conformidad Real 6: Se evidenció incumplimiento de lo dispuesto en el clausulado contractual en los contratos que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el Contrato N° 1430 de 2017 en la cláusula novena se estipuló que el ordenador del gasto debía designar dos funcionarios de la ARN para conformar el Comité Técnico y Operativo del Contrato documento que no fue posible identificar en la carpeta contractual verificada. 2. En el Contrato N° 866 de 2017 no se cumplió con el término para otorgar las garantías en los modificatorios dado que se expidieron hasta el 26/01/2018 y los modificatorios son del 24/11/2017 y 28/11/2017 respectivamente y los modificatorios en la cláusula cuarta señalaban que se debía realizar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los modificatorios. 3. En el Contrato N° 861 de 2017 No se cumplió con la cláusula segunda del modificadorio N° 2, esto es, que se tenía que presentar la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del modificadorio, el cual se presentó el 12/12/2017 y los cinco (5) días se cumplieron el 06/12/2017. 4. En el Contrato N° 1430 en la cláusula novena se estableció que el Comité Técnico y Operativo se debía reunir una vez al mes y solo fue posible verificar en la carpeta contractual la existencia de dos Actas de Reunión, cuando de acuerdo al inicio del contrato, esto es, el 14/11/2017, a la fecha debían existir seis (6) Actas. 	<p>Incluir en el procedimiento la designación de los Comités Técnicos al iniciar la ejecución de los Contratos que así lo requieran (Convenios). (Procedimiento ajustado)</p>	<p>De acuerdo con la muestra seleccionada de cuarenta y cuatro (44) expedientes se observó que no se cumplió el término de dos (2) días establecido en la cláusula decima para constituir la garantía, sin embargo, se evaluó las consecuencias que podría generar y se determinó que la póliza cubría la vigencia del contrato y por tanto no se existe un riesgo que se pueda materializar, por lo que se procederá dar cierre como eficaz de la acción.</p>

No Conformidad Real 7: El Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios presenta debilidades en el Control de Registros, tal como se evidenció en los siguientes casos:

1. En el contrato N° 815 el Acta de Inicio en formato no vigente, BS-F-17, Versión 01 del 22/11/2013
2. Se evidenció originales y copias en la muestra de contratos verificados.
3. En el Contrato N° 031 de 2017, el Formato de Estudio Previo utilizado es el correspondiente al BS-F-10 del 20/10/2015 Versión 03 el cual estuvo vigente hasta el 25/11/2016, lo que evidencia la utilización de formatos obsoletos.
4. En el Contrato N° 866 de 2017 en el Informe Consolidado de Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación Técnica y Económica (Sin firma y sin fecha de elaboración).
5. En el Contrato N° 918 de 2017 los documentos de respuesta a las observaciones no tienen firma de los miembros del Comité Asesor y Evaluador.
6. En el Contrato N° 877 de 2017 la Consolidación del Informe Preliminar de verificación de requisitos no contiene firma.
7. En el Contrato N° 896 de 2017 la Consolidación del Informe Preliminar de verificación de requisitos no contiene firma.
8. En el Contrato N° 898 el Listado de Asistencia de la Audiencia de Subasta Inversa no tiene diligenciado los campos del formato.
9. En el Contrato N° 909 de 2017 la Consolidación del Informe Preliminar de verificación de requisitos no contiene firma.
10. En el Contrato N° 924 de 2017 la Consolidación del Informe Preliminar de verificación de requisitos no contiene firma.
11. En el Contrato N° 848 de 2017 las Actas de Reunión no firmadas y con fechas incorrectas.
12. En el Contrato N° 1088 de 2017 el Acta de Audiencia de Subasta no tiene la firma del Secretario General.
13. En el Contrato N° 848 de 2017 el Formato de Ficha Técnica de Estudio de mercado presenta fecha de elaboración del 30/10/2015; se presentan actas originales y en copias, una sin firmas, otra con fecha del 2016, en unas utilizan la aprobada en el SIGER y otras elaboradas.
14. No se evidenció Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1317 del cual se desprende el Registro Presupuestal N° 26517 en la carpeta del Contrato N° 125 de 2017, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento Código BS-P-08, Versión 01 del 30/09/2013.

Diseñar una Hoja de control para trámites contractuales con el fin de que se enlisten los documentos requeridos por trámite y establecimiento de una verificación de la completitud de firmas exigidas en los formatos; esta revisión se realizará por parte de los técnicos al momento de recibir la documentación de los trámites gestionados por los abogados.

En la muestra seleccionada de veintiocho (28) expedientes contractuales de Contratación Directa, Subasta Inversa y Acuerdos Marcos se observó que no se esta realizando control de registros en los siguientes casos:

- Listado de asistencia "Audiencia Subasta Inversa Presencial SI-ARN-480-2018" del 14/11/2018 (Folio 612) sin diligenciamiento de campos de hora fin, facilitador y lugar de reunión.
- Listado de asistencia "Audiencia Subasta Inversa Proceso SI-ARN-492-2018" del 02/11/2018 (Folio 399) sin diligenciamiento de campos de hora fin, facilitador y lugar de reunión.
- Listado de asistencia "Audiencia Subasta Inversa Proceso SI-ARN-492-2018" del 02/11/2018 (Folio 400) sin diligenciamiento de campos de hora fin, facilitador y lugar de reunión.
- Listado de Asistencia "Subasta Pública Proceso Ferretería SI-ARN-476-2019" del 20/05/2019 (Folio 391) sin diligenciamiento de campos de hora fin y facilitador.
- Listado de Asistencia "Subasta Inversa SI-ARN-476-2019" del 20/05/2019 (Folio 392) sin diligenciamiento de campos de hora fin, facilitador y lugar de reunión.
- Listado de asistencia "Audiencia de apertura de sobre económico Proceso SI-ARN-482-2018" del 27/06/2019 (Folio 135) sin diligenciamiento de los campos de hora fin, facilitador y lugar de reunión.
- En el Contrato N° 13/2019 en el informe final de actividades del 31/08/2018 el cual se señaló en el y en el Capítulo IX Certificación se señaló el cumplimiento del 100% de las obligaciones y en el capítulo XI cumplimiento de las obligaciones del 90%.

Por lo tanto, la acción propuesta fue ineficaz.

<p>No Conformidad Real 8: El Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios presenta debilidades en el cumplimiento del Procedimiento de Modalidad de Selección por Subasta Inversa, Código BS-P-06, Versión 02 del 10/06/2014, dado que en los contratos N° 861, 877, 879, 896, 897, 898, 909, 924 y 1088 no se dio aplicación a la actividad 16 del señalado procedimiento (Firmar el Documento de Respuesta de Observaciones del pliego de condiciones, responsable Secretario General (Ordenador del Gasto)</p>	<p>Diseñar una Hoja de control para trámites contractuales con el fin de que se enlisten los documentos requeridos por trámite y establecimiento de una verificación de la completitud de firmas exigidas en los formatos; esta revisión se realizará por parte de los técnicos al momento de recibir la documentación de los trámites gestionados por los abogados.</p>	<p>Con la implementación del SECOP II las aprobaciones se realizan en la plataforma y por tanto se está adelantando la actualización del Procedimiento, por lo anterior, se cerrara la acción como eficaz.</p>
<p>No Conformidad Real 9: El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios presenta debilidades en la estructuración de los Acuerdos Marco de Precio dado que no se establece las condiciones de mercado verificadas en la tienda virtual tal como se evidenció en los Acuerdos Marcos AMP ORDEN 18435, AMP ORDEN 18887 y AMP ORDEN 18986. Lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Contratación, Código BS-M-01, Versión 05 del 26/05/2017</p>	<p>Diseñar un procedimiento y formato de Estudio Previo para la realización de los Acuerdo Marco de Precios</p>	<p>Se verificó tres (3) contratos suscritos por acuerdo marco y se evidenció la aplicación de los estudios previos específicos para esta modalidad de contratación en el cual se estableció las condiciones de mercado, por lo tanto, la acción propuesta fue eficaz.</p>

- **PM-19-00009**

Hallazgo	Acción	Verificación eficacia o ineficacia
----------	--------	------------------------------------

<p>El Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios no cumplió con los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 para resolver las peticiones, tal como se evidenció en las solicitudes con radicados EXT18000524, EXT18003310, EXT18004571 y EXT18006131.</p> <p>NOTAS: - Se registra Plan de mejoramiento para formalización del mismo a través de aplicativo SIGER aunque se dio inicio a la implementación de las acciones de mejora a partir de Febrero de 2018. - El plan de mejoramiento de la Auditoría 1828 de 2018 se realiza por esta fuente, toda vez que el sistema de información SIGER, presentó inconvenientes (registro plan de mejora con hallazgos en blanco) para la formulación a través de la tarea de formular plan de mejoramiento.</p>	<p>Capacitación a los integrantes del Grupo de Gestión Contractual que corresponda, sobre la atención oportuna de las PQR, haciendo uso del aplicativos (SIGOB y SIR)</p> <p>NOTAS: - Se registra Plan de mejoramiento para formalización del mismo a través de aplicativo SIGER aunque se dio inicio a la implementación de las acciones de mejora a partir de Febrero de 2018. - El plan de mejoramiento de la Auditoría 1828 de 2018 se realiza por esta fuente, toda vez que el sistema de información SIGER, presentó inconvenientes (registro plan de mejora con hallazgos en blanco) para la formulación a través de la tarea de formular plan de mejoramiento.</p>	<p>En la muestra seleccionada se verificaron veinticinco (25) PQRSD radicadas en el SIGOB, observando lo siguiente:</p> <p>a) Se incumplió con los términos de ley en respuesta de la PQRS-D radicada en SIGOB identificada con el EXT18-025704, recibida el día 20/12/2018 respondida mediante OFI19-000758 el día 17/01/2019, esto es, a los 17 días hábiles de su radicación.</p> <p>Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>b) Se incumplió con los términos para dar respuesta a las solicitudes de certificación en las PQRS-D que se detallan a continuación: EXT18-025785, EXT18-025841, EXT18-025942, EXT18-025997, EXT19-000238, EXT19-000241, EXT19-000453, EXT19-000986, EXT19-001188, EXT19-002352, EXT19-002675, EXT19-004846, EXT19-005972, EXT19-010407 y EXT19-012050</p> <p>Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el numeral 4, literal c) ítem 2 del Manual del Sistema de PQRS-D AC-M-01 Versión V-5</p> <p>c) No se realizó el registro de derivada ni se dio respuesta por el SIGOB para las PQRSD recibidas por la página web de la entidad de los siguientes radicados: EXT18-023209, EXT19-000186, EXT19-000268, EXT19-001770, EXT19-002864, EXT19-003731, EXT19-004811, EXT19-001921 y EXT19-001923</p> <p>Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.2. Canal Virtual, literal a) inciso 3 del Manual del Sistema de PQRS-D AC-M-01 Versión V-5 y Numeral 4.2.5 del Manual de Usuario Sistema de Información para la Gobernabilidad "SIGOB"</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la acciones propuestas fueron ineficaces.</p>
--	--	---

	<p>Creación de un canal de contacto exclusivo para la recepción de las solicitudes de certificaciones contractuales.</p> <p>NOTAS: - Se registra Plan de mejoramiento para formalización del mismo a través de aplicativo SIGER aunque se dio inicio a la implementación de las acciones de mejora a partir de Febrero de 2018. - El plan de mejoramiento de la Auditoría 1828 de 2018 se realiza por esta fuente, toda vez que el sistema de información SIGER, presentó inconvenientes (registro plan de mejora con hallazgos en blanco) para la formulación a través de la tarea de formular plan de mejoramiento.</p> <p>Disponer un sitio en la carpeta compartida del Grupo de Gestión Contractual en el que guarden las certificaciones contractuales de tal manera que se facilite la búsqueda de las mismas.</p> <p>NOTAS: - Se registra Plan de mejoramiento para formalización del mismo a través de aplicativo SIGER aunque se dio inicio a la implementación de las acciones de mejora a partir de Febrero de 2018. - El plan de mejoramiento de la Auditoría 1828 de 2018 se realiza por esta fuente, toda vez que el sistema de información SIGER, presentó inconvenientes (registro plan de mejora con hallazgos en blanco) para la formulación a través de la tarea de formular plan de mejoramiento.</p>	
--	--	--

	<p>Seguimiento continuo a cada responsable de la respuesta de las PQR y el tiempo de gestión</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se registra Plan de mejoramiento para formalización del mismo a través de aplicativo SIGER aunque se dio inicio a la implementación de las acciones de mejora a partir de Febrero de 2018. - El plan de mejoramiento de la Auditoría 1828 de 2018 se realiza por esta fuente, toda vez que el sistema de información SIGER, presentó inconvenientes (registro plan de mejora con hallazgos en blanco) para la formulación a través de la tarea de formular plan de mejoramiento. 	
--	--	--

6.4. Verificar la caracterización del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

En el capítulo 6.2.de la Aplicación y/o atributo del Control de los Documentos al proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios se estableció que la caracterización su última actualización se realizó con fecha 31 de agosto de 2016 y se cita como requisitos del proceso normas que no se encuentran vigentes como son la NTCGP1000 y Requisitos MECI, que corresponde al año 2014.

6.5. Verificar la "Implementación MIPG". (Autodiagnóstico, FURAG y Plan de Acción)

En el Plan de Mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) no se evidenció asignación de acciones para el Proceso de Gestión Legal.

Los funcionarios del proceso se encuentran en proceso de realizar el curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Se recomienda articular con la Oficina Asesora de Planeación, la actualización de proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios y determinar el cumplimiento y aplicación de las 17 políticas de desarrollo administrativo, inmersa en las 7 dimensiones de MIPG.

6.6. Aplicación y/o atributo del Control de los Registros al procedimiento Modalidad de Selección por Contratación Directa y Modificación Contractual

Se efectuó una revisión de las actividades, responsables y registros de los procedimientos evidenciando lo siguiente:

6.6.1. Control de los Registros al Procedimiento Modalidad de Selección por Contratación Directa

De acuerdo con el alcance la auditoria se tomó una muestra de veintiún (21) expedientes contractuales en las cuales se verificó la aplicación de los controles y de las actividades establecidas en el Procedimiento vigente que corresponde a la

Versión 01 del 22/11/2013, con código BS-P-12, observando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Procedimiento fue objeto de modificación el 06/11/2019 y fue denominado "Adquisición por Contratación Directa Excepto Convenios de Asociación con Entidades Privadas Sin ánimo Lucro" con código BS-P-12.

6.6.2. Control de los Registros al Procedimiento Modificación Contractual

Para el periodo evaluado se tomó una muestra de diecisiete (17) expedientes contractuales de los cuales se verificó la aplicación de los controles y de las actividades establecidas en el Procedimiento vigente que corresponde a la Versión 01 del 20/05/2013, con código BS-P-01, observando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Procedimiento fue objeto de modificación el 06/11/2019 y fue denominado "Modificaciones Contractuales" con código BS-P-01, sin embargo, se evidenció que la actualización no se contempló los casos excepcionales en los cuales por lineamientos generales de la Alta Dirección se realizan modificaciones masivas a las cuales no se realizara el diligenciamiento Formato de Solicitud de Modificación por parte del Supervisor.

7. Conformidades:

Dentro del ejercicio de auditoría practicada al Proceso se identificaron las siguientes conformidades:

- ✓ Se observó la afiliación de forma a la ARL en los Contratos de Contratación Directa verificados en los términos de Ley.
- ✓ Se evidenció las designaciones de las supervisiones en el Contrato y en la Plataforma SECOP II así como la comunicación de esta
- ✓ Se observó el reporte en los términos del PAI así como la debida administración de evidencias en la carpeta compartida.

8. No conformidades:

No conformidad 1. El Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios presenta documentos desactualizados como se evidenció en los siguientes casos:

- ✓ Caracterización: la última actualización se realizó con fecha 31 de agosto de 2016 y se cita como requisitos del proceso normas que no se encuentran vigentes como son la NTCGP1000 y Requisitos MECI, que corresponde al año 2014.

La caracterización no se ha actualizado de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, adicionalmente se determinaron los aspectos de articulación relacionados con el Sistema de Control Interno a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI. Es preciso señalar que, de acuerdo con lo establecido en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de marzo 29 de 2019, en el cual se determinó la actualización de las caracterizaciones de los procesos, para lo cual se está implementando el Plan de Mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión PM-19-00023. Por lo anterior, no se incluirá la caracterización como una no conformidad.

- ✓ Normograma

Se evidenció que la última actualización se realizó el 23/08/2016 así mismo se observó lo siguiente:

- No se cita la Resolución N° 2723 de 2016 “Por la cual se modifica y reglamenta el Comité de Presupuesto y Contratación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, y se derogan las Resoluciones 030 y 0274 de 2012, y 157 de 2013” y por tanto se evidenciaron las Resoluciones derogadas 0274 de 2012 y 157 de 2013.
 - No se observó la Resolución N° 0767 de 2018 “mediante la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones” Y su modificación realizada a través de la Resolución N° 3065 de 2019 “Por la cual se modifican los Artículos 1 y 16 de la Resolución No. 0767 de 2018 mediante la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Instructivo Informe Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta E Informes – SIRECI de marzo 2017, esta desactualizada la información requerida en los formularios y la periodicidad del reporte.
 - ✓ Formato Solicitud Modificación Contractual con código BS-F-01, Versión 02 del 11/02/2018, Registra con el logo anterior.
 - ✓ Procedimiento de Modalidad de Selección por Subasta Inversa con código BS-P-06, Versión 02 del 10/06/2014, no contempla que el proceso se lleva en línea en el SECOP II

- ✓ Procedimiento de Modificaciones Contractuales con código BS-P-01, Versión 02 del 06/11/2019, no establece las excepciones que se presentan cuando se presentan lineamientos generales y se realizan modificaciones de forma masiva.
- ✓ Procedimiento Modalidad de Selección por Licitación pública con código BS-P-02, Versión 01 del 30/09/2013, no contempla que el proceso se lleva en línea en el SECOP II.
- ✓ Procedimiento de Modalidad de Selección Por Mínima Cuantía con código BS-P-03, versión 01 del 30/09/2013, no contempla que el proceso se lleva en línea en el SECOP II.
- ✓ Procedimiento de Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía con código BS-P-04, versión 01 del 30/09/2013, no contempla que el proceso se lleva en línea en el SECOP II.
- ✓ Procedimiento de Modalidad de Selección por Concurso de Méritos Abierto con código BS-P-09, VERSIÓN 01 DEL 10/10/2013, no contempla que el proceso se lleva en línea en el SECOP II.
- ✓ Procedimiento Perfeccionamiento y Legalización de Contrato o Convenio con código BS-P15, versión 01 del 17/07/2017. La actividad 17 se refiere al Reporte trimestral en SIRECI actualmente se realiza de forma mensual, adicionalmente, no se contempla que el perfeccionamiento y la legalización del mismo se realiza por la plataforma SECOP II.

Los anteriores documentos, incumplen lo establecido en el numeral 4.2.3 control de los documentos literal b “revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente” de la norma técnica colombiana NTC-ISO 9001: 2008 y el Procedimiento control de documentos código GD-P-04.

No conformidad 2: El Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios no está cumpliendo con la normatividad y lineamientos de la Agencia para la gestión de las PQRS-D para las vigencias 2018 y 2019 como se evidenció en los siguientes casos:

- a) Se incumplió con los términos de ley en respuesta de la PQRS-D radicada en SIGOB identificada con el EXT18-025704, recibida el día 20/12/2018 respondida mediante OFI19-000758 el día 17/01/2019, esto es, a los 17 días hábiles de su radicación.

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

- b) Se incumplió con los términos para dar respuesta a las solicitudes de certificación en las PQRS-D que se detallan a continuación: EXT18-025785, EXT18-025841, EXT18-025942, EXT18-025997, EXT19-000238, EXT19-000241, EXT19-000453, EXT19-000986, EXT19-001188, EXT19-002352, EXT19-002675, EXT19-004846, EXT19-005972, EXT19-010407 y EXT19-012050.

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el numeral 4, literal c) ítem 2 del Manual del Sistema de PQRS-D AC-M-01 Versión V-5.

- c) No se realizó el registro de derivada ni se dio respuesta por el SIGOB para las PQRS-D recibidas por la página web de la entidad de los siguientes radicados: EXT18-023209, EXT19-000186, EXT19-000268, EXT19-001770, EXT19-002864, EXT19-003731, EXT19-004811, EXT19-001921 y EXT19-001923.

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.2. Canal Virtual, literal a) inciso 3 del Manual del Sistema de PQRS-D AC-M-01 Versión V-5 y Numeral 4.2.5 del Manual de Usuario Sistema de Información para la Gobernabilidad "SIGOB".

No conformidad 3: El Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios no está realizando control de registros, como se evidenció en los siguientes casos:

- Listado de asistencia "Audiencia Subasta Inversa Presencial SI-ARN-480-2018" del 14/11/2018 (Folio 612) sin diligenciamiento de campos de hora fin, facilitador y lugar de reunión.
- Listado de asistencia "Audiencia Subasta Inversa Proceso SI-ARN-492-2018" del 02/11/2018 (Folio 399) sin diligenciamiento de campos de hora fin, facilitador y lugar de reunión.
- Listado de asistencia "Audiencia Subasta Inversa Proceso SI-ARN-492-2018" del 02/11/2018 (Folio 400) sin diligenciamiento de campos de hora fin, facilitador y lugar de reunión.
- Listado de Asistencia "Subasta Pública Proceso Ferreteria SI-ARN-476-2019" del 20/05/2019 (Folio 391) sin diligenciamiento de campos de hora fin y facilitador.
- Listado de Asistencia "Subasta Inversa SI-ARN-476-2019" del 20/05/2019 (Folio 392) sin diligenciamiento de campos de hora fin, facilitador y lugar de reunión.
- Listado de asistencia "Audiencia de apertura de sobre económico Proceso SI-ARN-482-2018" del 27/06/2019 (Folio 135) sin diligenciamiento de los campos de hora fin, facilitador y lugar de reunión.
- En el Contrato N° 13/2019 en el informe final de actividades del 31/08/2018 el cual se señaló en el y en el Capítulo IX Certificación se señaló el cumplimiento del 100% de las obligaciones y en el capítulo XI cumplimiento de las obligaciones del 90%.

Lo anterior, incumpliendo en las actividades 1 y 2 del Procedimiento de Control de Registros, Código GD-P-03, Versión 03 del 26/11/2014

9. Aspectos a Fortalecer

- ✓ Se debe fortalecer el entrenamiento y sensibilización en las funciones de la Supervisión con el fin de que se de cumplimiento eficaz de dicha labor.
- ✓ El Grupo de Gestión Contractual debe estar a cargo del archivo de gestión de acuerdo con las TRD y no se debe trasladar la responsabilidad al Grupo de Gestión Documental. Es de aclarar que todas las dependencias de la Agencia por norma

son responsables del archivo de gestión y deben realizar transferencia al archivo central de la entidad cuando ya cumple el tiempo de retención en la dependencia.

10. Conclusiones

La auditoría se ejecutó de acuerdo a lo previsto en el plan de auditoria y se cumplió con el objetivo y alcance gracias a la disposición de los profesionales del Proceso.

Finalmente, y resultado de la auditoria se observó que la gestión adelantada por el Proceso, se realiza de manera razonable dentro del marco regulatorio aplicable y vigente; aplica procedimientos y formatos que le permiten adelantar su gestión; aplica controles y seguimiento.

Anexos

No Aplica.

Nombre Auditor Líder:	Diana Carolina Barrero Flórez Profesional Especializado Grupo Control Interno de Gestión	Nombre Jefe Dependencia/ Proceso Auditado:	Javier Mauricio Mosquera Lasso Asesor Grupo de Gestión Contractual
Firma Auditor Líder:		Firma Auditado:	

Nota: El presente informe no requiere firma por parte del Auditor Líder ni del Auditado, teniendo en cuenta que su aprobación se realizó a través del Sistema de Gestión para la Reintegración – SIGER.